UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. UAEJPMP-MC-004-2025

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 de 2023, el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente numeral 2.1 *"Estudios previos"*, y teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial requiere contratar la prestación de servicios de vigilancia, seguimiento y radicación de trámites judiciales de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. OBJETO

Prestación de servicios de vigilancia, seguimiento y radicación de trámites judiciales de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

A continuación, se relaciona la clasificación de los servicios que hacen parte del objeto del presente proceso, el cual no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre las partes como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre de producto
92000000	92100000	92101800	92101805	Trámite de apelación o revisión judicial
80000000	80110000	80111600	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será hasta el 19 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal del compromiso y aprobación de la garantía de cumplimiento.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en las ciudades de todo el territorio nacional donde se ubiquen los despachos judiciales (Juzgados, Tribunales, Altas Cortes) donde cursen y lleguen a cursar procesos en los que se encuentre vinculado o se llegue a vincular a LA UNIDAD.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el análisis realizado en los documentos y estudios previos, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

El presupuesto oficial estimado se encuentra soportado en el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 16 GAD 2205 del 28 de enero del año en curso y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3825 del 08 de enero de 2025, expedidos por el responsable del Plan Anual de Adquisiciones y del Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, respectivamente.

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el total del presupuesto oficial estimado, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, al proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL UNITARIO de los ítems relacionados en la plataforma del SECOP II, los cuales no podrán superar los valores unitarios promedio (techo) establecidos por la Entidad en el estudio de mercado.

3.1 PRECIOS DE REFERENCIA

A continuación, se relaciona el valor promedio establecido en el estudio de mercado, que será el precio máximo o techo estimado a cotizar por parte del (los) proponente(s) al momento de elaborar su propuesta económica a través del SECOP II:

Servicio requerido	Precio 2025
Vigilancia Judicial	$ 4.418,20
Radicación física de documentos	$ 9.041,33
Tota valor incluido IVA	**$ 13.459,53**

NOTA: Se informa a los proponentes que no podrán superar, en ningún caso, los **VALOR (ES) MÁXIMO(S) TECHO por ítem**, so pena de ser **RECHAZADA ECONÓMICAMENTE** la propuesta.

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA UNIDAD pagará al contratista la cuantía por la cual se suscribe la aceptación de la oferta, en pagos mensuales (mes vencido y proporcional para el último mes de servicio) y, la determinación del valor de cada mes de servicios efectivamente prestados se obtendrá de la facturación mensual que el proveedor haga teniendo en cuenta el número de procesos que sean objeto de la aceptación de oferta y radicaciones documentales de acuerdo con la suma de la oferta económica presentada (menos los descuentos de ley), por lo cual el valor podrá aumentar o disminuir sin sobrepasar en ningún caso el presupuesto oficial destinado para tal fin. Estas sumas deberán ser discriminadas en las respectivas facturas o cuentas de cobro. Igualmente, los pagos se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes, a la presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito o Notas Crédito" a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), previa suscripción del certificado de recibo a satisfacción para pagos, informe de ejecución de la supervisión, así como la verificación del pago al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Los pagos a que se obliga LA UNIDAD, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de LA UNIDAD, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción de la aceptación de la oferta.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

a) Cuando se presente la propuesta de forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
b) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea al plazo señalado en la invitación a ofertar.
c) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la constitución o en la ley.
d) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
e) Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como persona natural y/o representante legal de persona jurídica.
f) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
g) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos alterados, tergiversados, o tendientes a inducir a error a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
i) Cuando la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial establezca que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuestas a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
j) Cuando la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, establezca que ha existido acuerdo entre los proponentes que ponga en riesgo la aplicación del principio de selección objetiva.
k) Cuando la oferta no se encuentre suscrita por la persona natural oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.
l) Cuando se omitan total o parcialmente, se modifiquen, o no se ofrezcan el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la Invitación Pública. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar aclaraciones o explicaciones por errores de forma o cuando requiera algún documento para verificaciones de la información registrada por el proponente.
m) Cuando se supere el(los) valor(es) máximo(s) techo incluido IVA y/o por ítem del precio de referencia señalado(s) en el numeral 3.1 de la presente invitación pública y/o se supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual.
n) Cuando el proponente NO CUMPLA con los requerimientos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas solicitadas en la presente Invitación Pública.
o) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o sus representantes legales hayan infringido normas relativas al lavado de activos.
p) Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la Entidad dentro del término establecido, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, económico, de experiencia del proponente para la ejecución de la aceptación de oferta, según

corresponda. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En cuyo caso la entidad procederá con la verificación y evaluación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

q) Cuando la propuesta se presente sin las modificaciones realizadas por la Entidad a través de Adendas debidamente publicadas en la plataforma del SECOP II.

r) Se demuestre que a la fecha de presentación de la oferta el proponente no se encuentre al día con el cumplimiento en el PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) y APORTES PARAFISCALES.

s) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación a ofertar.

t) La presentación de oferta parcial.

u) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial estime con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

v) No tener o no acreditar la capacidad jurídica para presentar la oferta o suscribir la eventual aceptación de oferta que llegare a resultar del proceso con antelación a la fecha de cierre del mismo.

w) Cuando el objeto social principal del oferente no tenga relación directa con el objeto del proceso de contratación.

x) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en la invitación a presentar oferta.

y) Cuando el proponente haya sido sancionado disciplinariamente con destitución.

z) Cuando el proponente, su representante legal o apoderado constituido para tal fin, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o el representante legal o apoderado registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional según lo establecido en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, literal d, al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas o estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, de acuerdo con los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016.

aa) Cuando el proceso se limite a Mipyme y se presenten ofertas de empresas que no acrediten tal condición.

bb) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta no corresponden a lo afirmado por el proponente.

cc) Cuando el proponente viole las normas aplicables en la República de Colombia, en especial las normas atinentes al presente proceso y lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1474 de 2011.

dd) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

6. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ninguna la aceptación de oferta, ya sea porque las ofertas no cumplen con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, de acuerdo con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se declare desierto el proceso por falta de presentación de ofertas, contra el mismo no procederá recurso de reposición, en virtud del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto con el mismo no se crean efectos individualmente considerados, de contenido particular y concreto, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente al interesado, a su representante, apoderado o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: *"(...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera".*

Para efectos de la notificación personal del acto que declara desierto el proceso y para todos los demás actos administrativos de carácter particular que se profieren respecto de este proceso selección, el proponente **AUTORIZA** a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a que le sean notificados electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección será el publicado en la plataforma del SECOP II y en el ANEXO No. 1.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, podrá expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación de la aceptación de oferta (inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la plataforma en el SECOP II, en el enlace de mensajes y observaciones de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial no atenderá consultas, observaciones o inquietudes allegadas por otro medio diferente al mencionado.

9. MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

La invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección de mínima cuantía No. UAEJPMP-MC-004-2025 estarán disponibles para su consulta a partir de la publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

Las observaciones formuladas por los interesados deben ser realizadas por medio del SECOP II, Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, según los lineamientos de la "*Guía para presentar observaciones a través del SECOP II*" (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf), las cuales serán resueltas mediante la misma plataforma, a través del documento denominado "***FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS***".

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal e inciso de la invitación pública sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Cualquier modificación de la invitación o adición a los documentos del proceso será comunicada mediante adendas numeradas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los cuales formarán parte integral de la invitación. La información sobre preguntas, respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la oferta, por lo tanto, las mismas se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este párrafo.

Los oferentes contarán con el tiempo suficiente para ajustar las ofertas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 pm, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes durante el proceso de selección que no modifiquen la invitación a ofertar tendrán únicamente valor interpretativo.

NOTA: En el evento de que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previo a que la Entidad haya publicado una modificación a los documentos de la Invitación Pública a través de Adenda **antes del cierre** del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada ***"Aplicar la modificación"*** **y volver a presentar la oferta, toda vez que si no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.**

10. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas **a través de la plataforma del SECOP II** en la fecha que se señale en el cronograma.

Se recomienda a los proponentes apoyarse en la Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.

El idioma del proceso de selección es el castellano y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al español sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al castellano.

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretendan acreditar requisitos señalados en la presente invitación pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos*" y las demás normas vigentes relacionadas con apostillas, consularización y traducción oficial.

Para el efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "*abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*", no se requiere la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostille.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estas formalidades será con la presentación de la oferta.

No se aceptarán ofertas enviadas en físico o por correo electrónico, tampoco serán tenidas en cuenta las que se presenten después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegará para el efecto constancia de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

Si el oferente no presenta con su propuesta la documentación de verificación requerida en debida forma la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

11. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá diligenciarse conforme con lo establecido en la plataforma del SECOP II.

CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

1. El valor de la propuesta incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y las demás erogaciones que correspondan, será considerado como la propuesta económica. **Si el valor ofertado supera el VALOR (ES) MÁXIMO(S) TECHO INCLUIDO IVA y/o por ítem, señalado(s) en el numeral 3.1 de la presente invitación pública, será causal de rechazo de la propuesta.**
2. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, deben cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y/o servicios necesarios para cumplir con el objeto contractual y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.
3. La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
4. Los oferentes deberán presentar el valor total de su oferta en moneda legal colombiana, sin registrar decimales.
5. Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución de la futura aceptación de oferta.
6. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas[1], en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial realizará las correcciones necesarias y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

[1] *Definición de Corrección Aritmética. Se coincide con la Corte Constitucional al decir que, el error aritmético se refiere a aquellas equivocaciones derivadas de una operación matemática que no altere los fundamentos ni las pruebas que sirvieron de base para adoptar la decisión". En otras palabras, los errores aritméticos son simples equivocaciones cometidas al consignar un determinado número o el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas, permaneciendo fijos los sumandos o factores. MESEGUER YEBRA, JOAQUÍN, La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos, Bosch, Barcelona, España, 2001, pág. 15.*

7. Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ningún reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la aceptación de oferta resultante y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste, fundamentados en estas circunstancias.
8. La oferta económica deberá diligenciarse por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en especial la forma de pago, plazo de ejecución, lugar de ejecución y a las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
9. Los ofrecimientos adicionales agregados no causarán costo adicional alguno para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
10. En caso de que los bienes y/o servicios no incluyan IVA o aplique una tarifa distinta al 19 % se debe señalar que **NO APLICA y expresar si está exento o excluido; o señalar el porcentaje que aplique.**

12. VÁLIDEZ DE LA OFERTA

El oferente debe indicar el término dentro del cual la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial puede considerar válida su oferta. Dicho término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la aceptación de oferta debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de las pólizas constituidas con ocasión del mismo, presentando la ampliación de su vigencia si la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial así lo requiere.

13. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

Ningún oferente podrá modificar, adicionar o acreditar requisitos con posterioridad al cierre del proceso. La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial de conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá pedir aclaraciones e información sobre el contenido de las ofertas, si lo considera indispensable; dichas aclaraciones no constituyen en ningún caso la posibilidad de modificar o mejorar los ofrecimientos hechos con la oferta presentada.

14. VERIFICACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE LA OFERTA

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se reserva el derecho de verificar la información contenida en la oferta, ya sea en los documentos solicitados en el proceso, como la que aporte el oferente cuando exista alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la oferta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

15. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los oferentes podrán retirar sus ofertas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones que afecten el debido desarrollo del objeto contractual.

2. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respectos de los asuntos a su cargo.

3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

4. Asistir y participar en las reuniones y comités que el supervisor del contrato programe, así como brindar el apoyo necesario en la elaboración de informes y respuestas a los requerimientos relacionados con el objeto del contrato que le sean asignados.

5. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

6. Afiliarse y mantenerse afiliado a los sistemas de salud, pensión y ARL, efectuar oportunamente las cotizaciones correspondientes, cumplir con las obligaciones de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y adjuntar con los informes mensuales el soporte respectivo de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL dará aplicación a lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 789 de 2002, 1150 de 2007, 1438 de 2011 y los decretos que las desarrollen o reglamenten.

7. Cumplir todas las obligaciones en relación con el sistema general de riesgos laborales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

8. No ceder, ni subcontratar, sin la autorización previa y escrita de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.

9. El CONTRATISTA se compromete a preservar el porcentaje de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el cual corresponde al 5% del personal total vinculado para la ejecución del presente contrato.

10. Mantener la confiabilidad y confidencialidad en el manejo de toda la información de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL a que tenga acceso en virtud del contrato suscrito, así como la seguridad y privacidad de

la misma. El CONTRATISTA no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos sin autorización expresa de la Entidad. El uso indebido de información por parte del CONTRATISTA o su divulgación a terceros sin previa autorización dará lugar a que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL. inicie las acciones civiles o penales procedentes.

11. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de actividades.

12. Ceder a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL los derechos patrimoniales que puedan surgir de los informes, productos y en general los resultados de la Aceptación de la Oferta.

13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

14. Cumplir con los requisitos y parámetros establecidos en el Anexo Técnico.

15. Atender las solicitudes que realice el supervisor del contrato, en forma escrita de la verificación de los procesos, ubicación y trámite especial de información de los mismos.

16. Mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA

17. Tener habilitada la página de internet del CONTRATISTA las veinticuatro (24) horas del día, durante el tiempo de duración del contrato, para permitir su consulta diaria por parte del supervisor y de los apoderados que tienen a cargo los procesos judiciales.

18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la Aceptación de Oferta y de la ejecución de esta, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, y Ley 1474 de 2011.

19. Allegar dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento de la Aceptación de Oferta, el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.

20. Constituir en debida forma y aportar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

21. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato, y que garanticen su cabal cumplimiento.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, indica con relación a la contratación de mínima cuantía lo siguiente: *"(...) La contratación cuyo valor no excede del (10%) diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de la aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)"* en concordancia con el procedimiento establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado parcialmente por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Así las cosas, para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la mínima cuantía será el (10%) de la menor cuantía, es decir 45 SMMLV., equivalentes **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($64.057.500,00).**

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la prestación de servicios de vigilancia, seguimiento y radicación de trámites judiciales de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)** incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, y que el mismo NO SUPERA el (10%) de la menor cuantía, la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso corresponde a la selección de mínima cuantía, por lo cual se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.2 *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Finalmente, se precisa que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procedió a realizar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, constatándose la inexistencia de acuerdo marco de precios relacionados con el servicio a contratar, razón por la

cual, la modalidad de selección que corresponde para adelantar el presente proceso de contratación es el de mínima cuantía.

18. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en los numerales 1 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado parcialmente por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía, *"(...) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación (...) la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. (...) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación (...)."*

19. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.

19.1 PARTICIPANTES:

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado y estén registradas en el SECOP II.

19.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO

Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, **la persona jurídica** oferente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y tres (3) años más, y certifique que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar la aceptación de oferta, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La persona jurídica **deberá tener renovada la matrícula mercantil como mínimo para el año 2024**.

Si el oferente es **persona natural**, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula **mercantil renovada como mínimo para el año 2024**, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar la aceptación de oferta ofrecida, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados con las condiciones señaladas en el presente numeral, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en la presente invitación pública.

19.1.2. PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona que tenga la capacidad para comprometerla jurídicamente, así como sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir la aceptación de oferta y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia de la aceptación de oferta y tres (3) años más.

c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la aceptación de oferta, de manera que le permita a la persona jurídica

celebrar y ejecutar la aceptación de oferta, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia, señalados en el numeral 10 *"PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS"* de la presente invitación pública.

Si el proponente no presenta con la oferta los documentos solicitados en el presente numeral, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

19.1.3. APODERADO PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia o naturales sin domicilio en Colombia, pueden estar representadas por un apoderado debidamente facultado para presentar propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como la aceptación de oferta, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia, señalados en el numeral 10 *"PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS"* de la presente invitación pública.

19.2. PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar los proponentes plurales antes mencionados, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que vayan a conformar el proponente plural y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución de la aceptación de oferta.

2. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se acreditará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en la aceptación de oferta ofrecida.

3. Acreditar que el término mínimo de duración del proponente plural no sea inferior al plazo de ejecución de aceptación de oferta a celebrar y un (1) año más.

4. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural no sea inferior al plazo de ejecución de aceptación de oferta a celebrar y tres (3) años más.

5. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

La no presentación de los anteriores documentos o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos será objeto de requerimiento por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial para que aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del proponente plural debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del Ministerio de Defensa Nacional o Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. En todo caso, cuando el proponente o los miembros del consorcio o de la unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil** en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

19.3. PODER PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su

apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en caso de que así considere, suscribir la aceptación de oferta respectiva.

Si el proponente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al proponente deberá estar con nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente.

19.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir aceptación de oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberán estar facultados para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento de que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial solicitará al proponente allegar el documento dentro del plazo que se le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

19.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Y LIBRETA MILITAR

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o Apoderado constituido para el efecto.

19.6. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA NATURAL

En caso de que el proponente sea una persona natural, menor de 50 años, deberá tener su situación militar definida. Para lo anterior, podrá presentar su libreta militar o la información

publicada en la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

19.7. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la Circular No. 005 de 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a través del comité jurídico evaluador realizará e imprimirá directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del representante legal o apoderado constituido para el efecto y de la sociedad para el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

19.8. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) DE LA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a través del comité jurídico evaluador realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes del representante legal o apoderado constituido para el efecto y de la sociedad para el caso, puesto que de las sanciones disciplinarias se desprenden inhabilidades.

Será causal de rechazo de la propuesta el hecho de que el oferente o representante legal se encuentren reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución.

19.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA PERSONA JURÍDICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales de la persona natural, del representante legal o apoderado constituido para el efecto de la persona jurídica, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a través del comité jurídico evaluador realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional

para el efecto, y en caso de que se registren antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

19.10. VERIFICACIÓN DE MULTAS ESTABLECIDAS EN EL *"CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA"* AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 183 y artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar que el representante legal de la persona jurídica se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el *"Código Nacional de Policía y Convivencia"* la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a través del comité jurídico evaluador realizará e imprimirá la consulta en línea en el *"Registro Nacional de Medidas Correctivas"* creado por la Policía Nacional para el efecto, y en caso de que se registre a la fecha imposición de multas consistentes en medidas correctivas, sin que estas hayan sido pagadas transcurridos los **seis (6) meses desde** su imposición con sus debidos intereses, el oferente será rechazado.

NOTA 1: El comité jurídico evaluador deberá adjuntar las consultas de los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de las multas a su informe de evaluación.

NOTA 2: De no poderse efectuar las consultas de los antecedentes descritos anteriormente, el Comité Jurídico Evaluador verificará en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, el registro de las decisiones ejecutoriadas y notificadas remitidas a la Procuraduría General de la Nación por las autoridades competentes.

NOTA 3: Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes (persona natural y jurídica).

19.11. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá estar acompañada de la carta de presentación debidamente firmada por el representante legal o por el apoderado constituido en debida forma la cual deberá ser diligenciada según el formato del formulario adjunto a esta invitación. Es preciso establecer que la persona que firme este documento debe estar facultada para ello, a lo cual debe anexarse prueba de dicha facultad.

19.12. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado constituido en debida forma no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, deberá presentar con su propuesta el formulario diligenciado, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se

encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la ley, en especial las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

19.13. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente acompañará con su propuesta el compromiso de confidencialidad suscrito por su representante legal o apoderado constituido en debida forma, el cual será diligenciado según el formulario de la presente invitación pública.

19.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente, acompañará con su propuesta el Compromiso Anticorrupción suscrito por su representante legal o apoderado constituido en debida forma, el cual será diligenciado según el formulario.

19.15 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedída por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. (Diligenciar FORMULARIO "FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002").

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedída por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. (Diligenciar FORMULARIO "FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002").

c) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida. (Diligenciar FORMULARIO "FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002").

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Planilla de afiliación seguridad social y salud), según corresponda.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. **Este requisito también será exigible para la firma del contrato y para los pagos.**

NOTA 1: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

NOTA 2: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 3: Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar la afiliación y pago por concepto de seguridad social y parafiscales, del personal que desarrolle el objeto del presente proceso.

19.16. ORIGEN DE FONDOS

Los proponentes deberán suscribir y presentar con su oferta la **"DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS"** contenido en el formulario del pliego de condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

19.17. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismos – SARLAF. En consecuencia, los proponentes deberán presentar con su oferta debidamente diligenciado el formulario denominado *"CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS"* del pliego de condiciones.

20. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.

20.1. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas exigidas en el **Formulario No. 1** "***ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS***", de la presente invitación pública **son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta**.

NOTA: Sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas la **UNIDAD** podrá solicitar aclaraciones o explicaciones por errores de forma o cuando requiera algún documento para verificaciones de la información registrada por el proponente.

20.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la vigilancia o seguimiento a procesos judiciales, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los cinco (5) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso. Lo anterior, en aras de garantizar que el proponente que va a ejecutar el contrato cuente con la experiencia y las herramientas tecnológicas que le permitan dar cumplimento al contrato de manera eficiente.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En las certificaciones de cumplimiento de los contratos para la acreditación de la experiencia, deberá constar: Contratante, nombre del Contratista, porcentaje de participación del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, resumen del objeto principal del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, duración del contrato, cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio contratado, monto del contrato incluido adiciones expresado en SMLMV a la fecha de terminación del contrato, persona de contacto para su verificación, número telefónico, número de celular, dirección, e-mail y firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico.

En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos o certificaciones a los exigidos, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,

tomará en cuenta solo los tres (3) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.

En el evento de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Lo anterior en atención al principio de selección objetiva el cual exige que la experiencia con la que el contratista participa en el proceso de selección sea directamente relacionada con la necesidad a contratar. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

20.3. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES MIPYMES

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021, luego de la realización del análisis del sector se concluyó que los criterios habilitantes diferenciales para las MIPYMES domiciliadas en Colombia serán los siguientes:

El oferente deberá presentar con su oferta copia de hasta cinco (5) contratos o certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados en su totalidad, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la vigilancia o seguimiento a procesos judiciales, que hayan sido ejecutados dentro de los ocho (8) últimos años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección y su sumatoria (individual o conjunta) sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Lo anterior, en aras de garantizar que el proponente que va a ejecutar el contrato cuente con la experiencia y las herramientas tecnológicas que le permitan dar cumplimento al contrato de manera eficiente.

En las certificaciones de cumplimiento de los contratos para la acreditación de la experiencia, deberá constar: Contratante, nombre del Contratista MIPYMES, porcentaje de participación del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, resumen del objeto principal del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, duración del contrato, cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio contratado, monto del contrato incluido adiciones expresado en SMLMV a la fecha de terminación del contrato, persona de contacto para su verificación, número telefónico, número de celular, dirección, email y firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico.

En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos o certificaciones a los exigidos, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, tomará en cuenta solo los cinco (5) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y

POLICIAL, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la entidad.

En el evento de presentar contratos con montos globales que incluyan servicios o bienes adicionales, se deberá desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Lo anterior en atención al principio de selección objetiva el cual exige que la experiencia con la que el contratista participa en el proceso de selección sea directamente relacionada con la necesidad a contratar. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL realizará la conversión a SMLMV del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que deberá acreditar cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida. Así mismo, se aplicará lo estipulado en el parágrafo 2 del 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 del 2021.

Cuando los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, para efectos del Consorcio la referida al valor de los contratos ejecutados dividido en el número de miembros de este, y para las uniones temporales el porcentaje de participación que tuvieron en dicha asociación que ejecutó el contrato.

NOTA 1: El proponente que no acredite experiencia, su oferta será **rechazada**.

NOTA 2: El comité técnico evaluador designado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes, sin que por ello el oferente esté facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

NOTA 3: No se aceptarán auto certificaciones.

20.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el Formulario "MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)", mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad

y Salud en el Trabajo, que le permita a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito en mención.

21. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

La prestación del servicio requerido hoy por LA UNIDAD puede ser una fuente de empleo para personas que se encuentren en una situación de vulneración, más en estos momentos de desaceleración económica y un aumento en la inflación, por lo cual en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el CONTRATISTA seleccionado dentro de este proceso de contratación deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de dichos servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje mínimo del 5%.

Para dar cabal cumplimiento a esto, y según como lo establece la citada norma, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva Estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

22. EVALUACIÓN, VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUBSANABILIDAD DE PROPUESTAS.

La evaluación y verificación de las ofertas comprende: Evaluación del menor precio realizada por el comité económico evaluador, verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes. (Solo sobre la oferta con el precio más bajo) y del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Solo sobre la oferta con el precio más bajo).

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento de que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, *"Oferta con valor artificialmente bajo"* la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial atenderá lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que ordena que la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de establecidas en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, relacionado con el término preclusivo para recibir los documentos subsanables, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial fija el término perentorio de seis (6) horas para efectuar las subsanaciones requeridas por la Entidad, plazo que inicia una vez quede publicado el mensaje en la plataforma del SECOP II.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten el mismo precio. En este caso se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.
En caso de aplicar las reglas allí establecidas de forma sucesiva y excluyente y de persistir el empate, dando lugar a la aplicación del método aleatorio señalado en el numeral 12, se seguirá el siguiente procedimiento:

Método Aleatorio:

Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará por TEAMS a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que VERIFIQUEN el procedimiento:

Se dispondrán balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. Un funcionario del Grupo de Contratos sacará una balota de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas.

Seguidamente, se procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado por proponente y se adjudicará el proceso de selección a quien saque la balota con el número

mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

NOTA 1: La omisión de la información requerida las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 desde la presentación de la oferta, no será subsanables por considerarse factores relevantes en la adjudicación del proceso de selección. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

24. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de la oferta.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que haya ofrecido el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación a ofertar.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, podrá adjudicar la aceptación de oferta cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública a ofertar.

En caso de que se adjudique el proceso de selección con base en una oferta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el total del presupuesto oficial estimado, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar, al proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL para los servicios requeridos, el cual no podrá superar el valor unitario promedio (techo) establecido por la Entidad en el estudio de mercado.

25. ACEPTACIÓN DE OFERTA

La comunicación de aceptación junto con la oferta, estudio y documentos previos, invitación pública, adendas y aclaraciones hechas durante el proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, imposición de multas y sanciones, liquidación de la aceptación de oferta y la indicación de los datos de la persona de contacto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y el supervisor de la aceptación de oferta y sus obligaciones.

26. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad o cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas o las razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación de este.	Suspensión del contrato	1	4	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Mitigar la causa de la suspensión.	Menor	Seguimiento a la causa de la suspensión. Supervisión.	Ocurrencia del hecho
2	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	Menor	Seguimiento al cambio de regulación	Ocurrencia del hecho

3	Especifico	Interno	Especifico	Financiero	Cuando el contratista no cuente con la liquidez necesaria para la correcta ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Tramitar de manera oportuna los pagos de los servicios efectivamente prestados	Menor	Seguimiento oportuno a la ejecución del contrato por el supervisor	Constante mente
4	Especifico	Interno	Planeación	Económicos	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la Administración.	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Realizar un estudio comercial concienzudo, al momento de preparar y presentar las cotizaciones y ofertas formales en el proceso de contratación, con el objeto de que no tenga incidencia directa en la ejecución del futuro contrato.	Mayor	Durante la estructuración del proceso.	Durante la estructurac ión del proceso.
5	General	Externa	Planeación	Económico	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el caso que se adjudique. afectación al presupuesto de la entidad	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Realizar un estudio de mercado ajustado a la realidad comercial.	Menor	Solicitando la sustentación de los precios artificialmente bajos al proponente.	Cuando se está realizando la evaluación de las ofertas.
6	General	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibles fallas en las herramientas tecnológicas que interrumpan el servicio, ajenas a la voluntad de la entidad o por causas de un tercero.	Dificulta la ejecución del contrato	2	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El contratista y la Entidad deberán contar con un plan de contingencia.	Menor	Supervisión y monitoreo, que eviten interrupciones en el servicio.	Ocurrencia del hecho

7	Especifico	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibles fallas en las herramientas tecnológicas brindadas por el contratista que interrumpan el servicio.	Será responsabilidad del contratista tener herramientas que garanticen la correcta prestación del servicio, así como realizar mantenimientos preventivos a los equipos tecnológicos.	2	4	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá tener implementadas jornadas periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo a sus equipos y herramientas.	Menor	Seguimiento y supervisión continua durante la ejecución del contrato	Ocurrencia del hecho
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Remisión tardía de las actuaciones solicitadas por la Unidad Administrativa	Prescripción de un término o actuación judicial	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá enviar en la brevedad del tiempo y en todo caso dentro del mismo día de la publicación de la actuación judicial	Menor	Por medio de la herramienta electrónica, correo electrónico o el medio más expedito deberá informarse de las actuaciones	Ejecución del contrato
9	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Perdida del Backup de información antes de la finalización del contrato	Imposibilidad de cotejar lo entregado a la finalización del contrato con la información semanal.	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá tener más de un medio de almacenamiento de la información para minimizar el riesgo de su perdida.	Menor	El contratista debe enviar semanalmente un informe de las actuaciones recolectadas y notificadas a la unidad.	Ejecución del contrato.
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incorrecta información por parte del dependiente judicial que hace los recorridos presenciales.	Prescripción de términos o actuaciones judiciales.	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá tener un medio para verificar la información enviada por sus dependientes	Menor	Verificación de la información electrónica de los juzgados.	Ejecución del contrato
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Radicación extemporánea de documentos entregados por la Unidad Administrativa.	Perdida de una oportunidad procesal o prescripción de términos	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá radicar con antelación los documentos solicitados por la Unidad Administrativa.	Menor	El contratista deberá informar hora de Radicación de lo solicitado y adjuntar comprobante de este.	Ejecución del contrato

12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de los documentos entregados para la Radicación	Perdida de una oportunidad procesal o prescripción de términos	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá tener una copia de respaldo de los documentos entregados para la Radicación.	Menor	El supervisor del contrato entregará dos copias de los documentos al contratista.	Ejecución del contrato
13	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Transgresión de la cláusula de confidencialidad en la documentación sensible dentro de los procesos de la Unidad Administrativa	Uso indebido de información confidencial	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista debe cumplir con la cláusula de confidencialidad y velar por la custodia de la información	Menor	El supervisor del contrato deberá informar que información es confidencial	Ejecución del contrato

En consecuencia, sólo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la UAEJPMP no estará obligada al reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

27. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL con NIT. 900.384.997 – 1, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada al Grupo de Contratos y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30 %	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más.
Calidad de servicio	30%	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más

28. MULTAS Y SANCIONES:

Previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, LA UNIDAD con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones: **a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que LA UNIDAD, mediante acto administrativo, podrá imponer multas al CONTRATISTA, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, LA UNIDAD podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario. **c) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Cuando el CONTRATISTA, no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, LA UNIDAD mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un uno (1) por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA UNIDAD podrá declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta el CONTRATISTA pagará a LA UNIDAD, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la presente aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la presente aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a LA UNIDAD. No obstante, LA UNIDAD se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando a éste le sea comunicada la aceptación de oferta a través de la plataforma del SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y

POLICIAL procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA ejecute la obligación incumplida.

29. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La aceptación de oferta celebrada en los términos del presente numeral se entenderá perfeccionado con la aceptación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para su ejecución se realizará la correspondiente expedición del respectivo registro presupuestal y verificación de estar al día en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

30. INDISPONIBILIDAD SECOP II

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** informa que el mecanismo de comunicación oficial estimado en caso de indisponibilidad del SECOP II debidamente verificada a través del respectivo certificado expedido por Colombia Compra Eficiente, será el correo electrónico **contratosjpm@justiciamilitar.gov.co**.

NOTA: Se recomienda a los proponentes suscritos e interesados remitirse a los lineamientos establecidos en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II* https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Los usuarios del SECOP II deberán remitirse a éste en los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, ente otras.

Su aplicación debe realizarse cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento. Así mismo, en caso de una posible indisponibilidad por falla general o particular, tanto la Entidad Compradora como Proveedores deben estar atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y en caso de fallas particulares, comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte y con la Entidad Compradora. En cualquier evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Tanto la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, como los interesados y/o proponentes estarán sujetos a las condiciones y plazos señalados en el protocolo de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II.

31. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de la aceptación de oferta será ejercida por quien ejerza las funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIDAD o del funcionario que sea designado para tal efecto, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y bastará con el oficio de la nueva designación que se comunicará a las partes. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución de la aceptación de oferta, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra la aceptación de oferta al asumir el ejercicio de estas funciones.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de que el supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá:

1) Requerir formalmente al contratista, a través de correspondencia y correo electrónico a las direcciones indicadas en los documentos aportados en la etapa precontractual, conminándolo al cumplimiento de sus obligaciones, de lo cual remitirá copia a su garante.

2) Si persiste el incumplimiento, el supervisor del contrato informará de manera inmediata, a la autoridad delegataria de la potestad administrativa sancionatoria en materia contractual de **LA UNIDAD**, mediante comunicación que contenga los criterios requeridos para el inicio del proceso administrativo sancionatorio, definidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, esto es: los hechos constitutivos del presunto incumplimiento, la cuantificación del porcentaje de presunto incumplimiento y los perjuicios que se han ocasionado, las cláusulas y obligaciones

vulneradas vs hechos y situaciones presentadas durante la ejecución del contrato, adjuntando todos los soportes que así lo demuestren, con el análisis de conducencia, pertinencia y utilidad.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones a la aceptación de oferta principal.

32. CONFIDENCIALIDAD

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las ofertas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los oferentes serán responsables de advertir lo contrario, en el caso en que las ofertas contengan información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de verificar y evaluar la oferta.

Nota: Los oferentes interesados en participar en el presente proceso conocen la política de protección de datos personales establecida en la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y el Decreto 1377 de 2013, por tanto, aceptan y autorizan a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, a hacer uso de los datos personales asociados al proceso contractual de manera responsable.

Así mismo, se precisa que los nombres, apellidos y número de cédula o identificación del contratista, al igual que el monto del valor de la aceptación de oferta a suscribir no podrán ser ocultados, dado que constituyen información vital para el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

33. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el literal D del *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, "(...) La Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía (...)".*

34. CONVOCATORIAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se permite **convocar** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de contratación, para que se realice el respectivo control social sin perjuicio del derecho que le asiste a los órganos de control del Estado, de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos.

Así mismo, se precisa que la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía, estarán disponibles para su consulta a partir de la publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II y en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicadas en la carrera 46 No. 20 C – 1 Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" Bogotá D.C.

35. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta en la forma y oportunidad pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.
2. Designar un supervisor para la presente aceptación de oferta, el cual representará a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial ante el **CONTRATISTA**, para supervisar y certificar el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta.
3. Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

36. CUMPLIMIENTO A LA LEY 2013 DE 2019, RELACIONADA CON GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD MEDIANTE LA PUBLICACION DE LAS DECLARACIONES DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

De acuerdo por lo definido por la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública:

1) el reporte **PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS** y
2) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el futuro contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica.

En aras de que pueda adelantar el registro de esta información (1) y (2), es necesario que:

1. Aliste en formato PDF copia de la declaración de renta y complementarios, en formato de la DIAN.
2. Se registre como persona natural o persona jurídica en el Aplicativo de Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/.
3. Una vez cree su registro en el Aplicativo de Ley 2013 de 2019, deberá diligenciar el formulario electrónico DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS y adjuntar la copia de la declaración de renta de la DIAN, para esto, se recomienda tener en cuenta la guía rápida de ingreso al Aplicativo de Ley 2013 de 2019:

   PERSONA NATURAL: Para realizar su reporte de información como Persona Natural regístrese en https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/, o si ya está registrado inicie sesión con su número de documento de identidad. El paso a paso con el instructivo lo encuentra en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013- persona-natural.pdf/130f2ec8-304b-a3e8-f3b1-893bed40b9e9?t=1609173505712

   PERSONA JURÍDICA: Para reportar información de Persona Jurídica regístrese e inicie sesión en https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/, con el NIT correspondiente. El paso a paso con el instructivo lo encuentra en el siguiente enlace: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013- persona-juridica.pdf/2b2383fa-fcef-1829-df32-a49c394b5d07?t=1609173436446.

Por lo anterior, el adjudicatario deberá diligenciar y publicar los formatos pertinentes de conformidad con el instructivo del DAFP y presentar la evidencia de su publicación previa suscripción de la aceptación de oferta.

37. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El personal empleado o contratado por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la aceptación de oferta no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.**

38. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación **NO** es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme con lo publicado en Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2024-2025, equivalen a **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES**

TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($532.338.092.00), por lo cual la presente convocatoria **ES** susceptible de ser limitada a Mipymes.

Para el efecto, las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia interesadas en limitar la convocatoria a mipyme colombiana deberán presentar su solicitud diligenciando el **Formulario *"Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes***, dentro del plazo señalado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO" (dentro del término para formular observaciones a la invitación pública de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021).

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMES, cuyo objeto social les permita ejecutar la aceptación de oferta relacionada con el proceso contractual.

Las manifestaciones de interés que no se encuentren suscritas no serán tenidas en cuenta por la Entidad para el proceso de selección.

39. OTROS REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria expedida por la Entidad Financiera con un tiempo no **mayor a treinta (30) días calendario** de la cual sea titular, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- y del Registro de Información Tributaria -RIT- de la Empresa.

En caso de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión temporal, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria de la Unión Temporal o el Consorcio o de alguno de sus miembros en la que se efectuara el pago y anexar la certificación bancaria expedida por la Entidad Financiera con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- y del Registro de Información Tributaria -RIT.

40. TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República - Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción (PPLCC) a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónicos (601) 562 93 00 o 01 8000 913666, correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la Secretaría en el link: http://www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-26 Bogotá D.C., lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los oferentes ni a terceros hasta

que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un oferente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta presentada.

Anexos:

Anexo No. 1 Cronograma del Proceso
Anexo No. 2. Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas
Formulario No: 1 Aceptación Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas
Formulario No: 2 Carta de presentación Oferta
Formulario No. 3: Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades
Formulario No. 4 Compromiso de confidencialidad
Formulario No. 5 Compromiso anticorrupción
Formulario No. 6 Manifestación del oferente sobre sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Formulario No. 7 Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes
Formulario No. 8 Formato certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales- Artículo 50 Ley 789 de 2002
Formulario No. 9 Certificación lista restrictiva lavado de activos
Formulario No. 10 Declaración origen de fondos

Bogotá D.C., 10 MAR 2025

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren– Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos		5/03/2025
Proyectó:	PD. María Ximena Osorio Tibocha - Abogada Grupo de Contratos	Ximena Osorio	4/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

ANEXO No. 1
CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección es el publicado en la plataforma del SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA
Validez mínima de las ofertas	Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación
Publicación de la Invitación Pública a ofertar en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II	10 de marzo de 2025
Presentación observaciones a la invitación pública a ofertar y solicitudes para limitar la convocatoria a Mypime colombianas	11 de marzo de 2025
Respuestas a las observaciones y aviso indicativo de si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado	13 de marzo de 2025
Expedición de Adendas	13 de marzo de 2025
Preparación de Ofertas	14 de marzo de 2025
Cierre - Plazo máximo para presentar ofertas	17 de marzo de 2025 Hora: 10:00 horas La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Evaluación menor precio (mayor descuento ofertado) y verificación de los requisitos habilitantes (del proponente con el precio más bajo). Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la entidad dentro del término establecido, o dando respuesta ésta no es	Hasta el 19 de marzo de 2025

satisfactoria y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, de experiencia del proponente para la ejecución de la aceptación de oferta, según corresponda. En cuyo caso la entidad procederá con la verificación y evaluación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente de acuerdo con lo establecido en el en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).	
Oportunidad para subsanar	Seis (6) horas para efectuar las subsanaciones requeridas por la Entidad, plazo que inicia una vez quede publicado el mensaje en la plataforma del SECOP II
Publicación de la evaluación del menor precio (mayor descuento ofertado) y de la verificación de los requisitos habilitantes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	20 de marzo de 2025 Hora: 9:00 horas
Formulación de observaciones por parte de los oferentes a la evaluación	25 de marzo de 2025 hasta las 9:00 a.m.
Publicación respuesta a las observaciones y de la comunicación de aceptación de la oferta y/o declaratoria de desierta en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II	26 de marzo de 2025
Cumplimiento requisitos ejecución de la Aceptación de Oferta	Dentro del término dispuesto en la plataforma del SECOP II

Nota: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El Contratista se obliga para con la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a la prestación de servicios de vigilancia, seguimiento y radicación de trámites judiciales en los procesos judiciales en los que sea parte la entidad o le asista interés en sus resultas.

Los trabajos deben ser realizados de manera personal por personas calificadas, de forma ágil y oportuna, cumpliendo las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA JUDICIAL

Efectuar el control diario, permanente y físico a las actuaciones y piezas procesales, pronunciamientos judiciales, estados, edictos, fijaciones en lista, actas de audiencias, traslados, liquidaciones, autos, sentencias, pruebas y expedientes, así como de cualquier otra actuación que eventualmente se requiera, en los diferentes despachos judiciales del país donde cursan los procesos judiciales en los cuales sea parte o tenga interés la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
Disponer del personal idóneo para realizar la vigilancia, control y seguimiento judicial de acuerdo con el artículo 27 del Decreto 196 de 1971 y demás normas que lo complementen, modifiquen, sustituyan o adicionen.
Remitir diariamente por correo electrónico la información obtenida correspondiente a actuaciones y piezas procesales, pronunciamientos judiciales, estados, edictos, fijaciones en lista, actas de audiencias, traslados, dictámenes, pruebas, autos, sentencias, liquidaciones, avisos de diligencias, posibles cambios de despacho, realización de próximas diligencias, vencimiento de términos, notificaciones de movimientos de los procesos judiciales, cuando el proceso se encuentre en el despacho inactivo o archivado, así como cualquier otra actuación que eventualmente se requiera. Esta información deberá ser suministrada de forma conjunta y completa por el Contratista el mismo día en que sea notificada, publicada o comunicada por el despacho.
Entregar semanalmente al supervisor del Contrato un informe en el que se señalen los procesos que han tenido actuaciones dentro de esa misma semana, con la fecha y soporte de la notificación, publicación o comunicación e incorporar en el mismo, la imagen de la providencia judicial notificada, publicada o comunicada. El informe deberá contar con lo siguiente: • Relación de procesos vigentes, discriminando cuáles presentaron actuaciones judiciales durante el respectivo mes y cuáles no. • De los procesos que presentaron actuaciones judiciales, indicar el tipo de actuación, la fecha y la información de lo ordenado por el despacho judicial.

• Relación de procesos terminados y archivados durante el mes. • Teniendo como referente la información que le remite la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial de los procesos judiciales notificados semanalmente, informar cuáles de ellos no fueron ubicados en los despachos judiciales. • Informar mensualmente el inventario de procesos judiciales en los cuales es parte activa o pasiva esta Unidad (identificados en los distintos despachos judiciales) indicando cuántos y cuáles se encuentran incluidos en vigilancia. • Relacionar los procesos en los cuales se profirió sentencia indicando la instancia y el sentido del fallo. • Anexar en medio magnético las diferentes piezas procesales de las actuaciones que se surtieron en el correspondiente mes de servicio, lo cual incluye el soporte digital (audio y video).
Realizar la búsqueda presencial y ubicación de aquellos procesos judiciales en los que, por la terminación de las medidas descongestión de la Rama Judicial, esta Unidad Administrativa Especial desconozca, además del despacho y estado actual en el que se encuentren, así como de aquellos procesos que sean requeridos por el apoderado o supervisor del Contrato por ser parte o tener interés en el proceso, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
Entregar al finalizar el contrato, copia en medio magnético de todas las actuaciones surtidas en los procesos judiciales en los que sea parte la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. Las actuaciones deberán estar discriminadas por proceso de manera independiente y sus archivos deberán nominarse con el radicado del proceso, fecha de la providencia, tipo de la providencia, y deberán relacionarse en un anexo en formato Excel.
Facilitar el acceso a la herramienta de consulta y seguimiento de los procesos que tenga el Contratista, con el fin de que los abogados de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad puedan verificar el estado, las imágenes y actuaciones de los procesos. • Esta herramienta debe haber sido utilizada para la vigilancia, control y seguimiento judicial. • Esta herramienta debe ser cien por ciento web, esto quiere decir que todo el procesamiento y consultas debe realizarse en los servidores, por lo tanto, los clientes solo capturan y despliegan resultados a través del navegador. Así mismo debe permitir a la Unidad verificar el cumplimiento de las gestiones judiciales por parte de los apoderados en cada una de las etapas procesales. • Esta herramienta debe permitir el acceso diario y permanente al expediente digital de cada proceso en particular, incluyendo todas las actuaciones procesales requeridas o que se vayan emitiendo en el transcurso del proceso; al supervisor del Contrato y a quien este designe. • Los archivos de las imágenes deben tener como mínimo una resolución 960x540.

• Esta herramienta debe permitir la trazabilidad de la información de todas las etapas y actuaciones de los procesos judiciales, permitiendo dar un seguimiento detallado a los mismos. • En caso de presentarse situaciones de fallas técnicas o electrónicas que impidan el normal funcionamiento de este servicio, el Contratista debe presentar en medio físico o medios magnéticos (Fax, papel, USB, CD, correos personales o cualquier soporte fácilmente leíble), la información de que tratan los ítems anteriores, que permita a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial disponer de la información oportunamente. • El Contratista deberá responder por esta herramienta y por la integridad y fiabilidad de la información contenida en los documentos, imágenes y demás formatos que se almacenen en ella. • El Contratista deberá implementar políticas de respaldo para la aplicación de la base de datos y el repositorio de archivo. • Esta herramienta debe tener seguridad mediante un sistema de autenticación por medio de un logueo con su respectivo usuario y contraseña. • La herramienta tecnológica debe permitir realizar búsquedas por: Número del proceso, nombres y/o apellidos del demandado y demandante, tipo de proceso, ciudad, rango de fechas y apoderado. • Esta herramienta debe permitir exportar datos en formato PDF de las imágenes correspondientes a los procesos. • Esta herramienta debe ser de fácil uso para los usuarios la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. • El Contratista debe impartir entrenamiento (capacitación) en el uso de la herramienta a los usuarios de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
Por solicitud del supervisor, el Contratista deberá realizar la radicación física o digital, según se indique por la Unidad, de documentos en cualquier lugar del país ante los despachos judiciales y extrajudiciales en caso de requerirse y ante organismos de control donde se adelanten procesos judiciales o administrativos en los cuales sea parte o tenga interés la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
Las alertas que informan las actuaciones surtidas es los procesos judiciales en que es parte procesal esta Unidad debe cumplir con las siguientes condiciones: • Deben ser enviadas a los contactos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. • Debe contener la parte resolutiva de las providencias proferidas por los funcionarios judiciales, a partir de lo cual se pueda inferir con claridad la actuación que deberá desplegar esta Unidad. • La información se publicará en el software que utilice el Contratista y se comunicará a través de correo electrónico.
Realizar y reportar la revisión, actualización y digitalización de las dos (2) últimas actuaciones proferidas por el despacho judicial dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Disponer de un Coordinador o ejecutivo de cuenta en la ciudad de Bogotá D.C, como punto de contacto o enlace para la ejecución contractual entre el Contratista y la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

METODOLOGÍA DE TRABAJO Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y HORARIO DE ATENCIÓN.

Establecer los medios de comunicación, tales como línea de atención al cliente e infraestructura logística que permita en todo momento el contacto con el contratista para el seguimiento de la prestación del servicio objeto del contrato.
Diariamente entre las ocho y las cinco de la tarde (8:00 a.m. y las 5:00 p.m.) el Contratista realizará de manera presencial la vigilancia, control y seguimiento de las actuaciones de los procesos judiciales y extrajudiciales en los que tenga interés la entidad o sea un sujeto procesal.
Remitir diariamente a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial la información e imágenes de las actuaciones y piezas procesales que se profieran en los procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales la Unidad sea sujeto procesal o tenga interés, incluyendo los procesos de las entidades liquidadas el día que sean notificadas, comunicadas o publicadas.
Atender los requerimientos que le presente la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial de lunes a viernes y en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

FORMULARIO No. 1

ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS

Yo _____ actuando en calidad de Representante Legal de la firma_____, identificada con Nit._____, mediante el presente documento me comprometo en nombre de la sociedad que represento a dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas principales y adicionales establecidas en la presente invitación pública.

Así mismo, manifiesto que nuestra propuesta técnica se ajusta a todas las condiciones solicitadas para el presente proceso de selección, en cuanto a cantidad y calidad de los bienes ofertados, y que mantendrán dichas condiciones durante toda la ejecución de la aceptación de oferta de resultar adjudicatarios.

La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial requiere que el servicio objeto del presente proceso de selección se realice en cumplimiento de las especificaciones descritas en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En constancia de lo anterior, se firma a los

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal_____
Nombre de la empresa _____
Identificación del Representante Legal_____
Dirección_____
Ciudad _____
Teléfono _____
Correo Electrónico _____

FORMULARIO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA

Bogotá D. C.,

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Ciudad.

Referencia: Invitación Pública No. UAEJPMP-MC-004-2025, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios de vigilancia, seguimiento y radicación de trámites judiciales de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".*

El suscrito_____, obrando en representación de _____ ofrezco contratar con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación y de conformidad con lo establecido en este documento y los formularios de la oferta adjunta.

En caso de que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** nos adjudique la aceptación de oferta objeto de la presente contratación nos comprometemos a suscribirlo en el término establecido para ello.

Declaramos así mismo:

1) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en la aceptación de oferta que de ella se derive.
2) Que esta oferta y la aceptación de oferta que llegare a celebrarse sólo compromete a los aquí firmantes.
3) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Constitución Política, las Leyes, entre otras las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el articulado de la Ley 1474 de 2011, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
4) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación, así como las comunicaciones escritas expedidas por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
5) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
6) Que manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones de la aceptación de oferta que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos

que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los factores determinantes de los costos de presentación de la oferta y de ejecución de la aceptación de oferta a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

7) Que la propuesta que presentó es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

8) Que declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministrada, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

9) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución de la aceptación de oferta.

10) Acepto y autorizo a que los actos administrativos de carácter particular que se profieren respecto de este proceso selección me sean notificados electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

11) Que pertenezco al régimen de impuestos _____

Atentamente,

_____

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal_____
Nombre de la empresa _____
Identificación del Representante Legal_____
Dirección_____
Ciudad _____
Teléfono _____
Correo Electrónico _____

FORMULARIO No. 3
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública*" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, ARTÍCULO 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, ARTÍCULO 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO Y ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

_____
Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal_____
Nombre de la empresa _____
Identificación del Representante Legal_____
Dirección_____
Ciudad _____
Teléfono _____
Correo Electrónico _____

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes.

FORMULARIO No. 4

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD,** teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO: Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. UAEJPMP-MC-004-2025, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios de vigilancia, seguimiento y radicación de trámites judiciales de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".*

SEGUNDO: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERO: Que siendo de mi interés efectuar la contratación enunciada en el considerando primero precedente, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución de la aceptación de oferta; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contiene datos referidos a bienes y/o servicios destinados a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.**

CUARTO: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. En virtud de la presente aceptación de oferta las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas (*"Información Confidencial"*). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a esta aceptación de oferta. Dicha información confidencial quedará limitada a los términos y condiciones de la presente aceptación de oferta, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación. La información confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información confidencial de la otra parte, contado a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerda revelar la información confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos de la aceptación de oferta o de los documentos de pedidos que hagan referencia a esta aceptación de oferta, en cualquier procedimiento legal a solicitud de autoridad competente relacionado con la presente aceptación de oferta o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, que, si la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, e indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente El PROPONENTE que toda la información que se produzca en la ejecución de la aceptación de oferta será confidencial y/o reservada, en la medida que sea identificada como tal al momento de la revelación.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los

_____

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal_____
Nombre de la empresa _____
Identificación del Representante Legal_____
Dirección_____
Ciudad _____
Teléfono _____
Correo Electrónico _____

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en *(diligenciar domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra *(en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal)*, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
3. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
4. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
5. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
6. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente:

Firma del Representante Legal
Nombre del Representante Legal_____
Nombre de la empresa _____
Identificación del Representante Legal_____
Dirección_____
Ciudad _____
Teléfono _____
Correo Electrónico _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

FORMULARIO No. 6
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Bogotá D. C.,

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Ciudad.

ASUNTO: Cumplimiento de requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del proponente], manifiesto que cuento con:

1. La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, capítulo VI, el cual contempla, política en seguridad y salud en el Trabajo, organización del SG-SST, planeación, aplicación, auditoria y revisión de la alta dirección y mejoramiento.
2. Plan de Trabajo anual, de formación y capacitación de los trabajadores en SST. (Aplica si se tiene personal contratado)
3. Procedimiento de investigación de incidentes y accidentes.
4. Procedimiento de respuesta en caso de accidente de trabajo.
5. Plan de emergencias. (se debe someter al de la FGN)
6. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial.
7. Matriz de Elementos de Protección Personal acorde con el objeto del contrato. (Aplica si se tiene personal contratado)
8. Matriz de peligros acorde con el objeto del contrato.
9. Plan de trabajo del SG-SST y presupuesto para el control de los riesgos en SST, acorde con el objeto del contrato. (Aplica si se tiene personal contratado)
10. Equipo humano responsable del SG-SST con licencia vigente en SST. (Aplica si se tiene personal contratado)
11. Certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, de los trabajadores y subcontratistas, según la normatividad vigente.
12. Planilla de pago al sistema de seguridad social, de acuerdo con el factor salarial de los trabajadores, la clase de riesgo acorde con la ejecución de trabajos y con fecha de pago al sistema, la cual debe ser menor o igual a 30 días.

En constancia de lo anterior firmo este documento:

Cordial saludo,

_____

Nombre y firma del representante legal o de la persona natural

EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE DEBERÁ ACREDITAR LO ANTERIOR RESPECTO DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEGÚN EL CASO)

FORMULARIO No. 7
MANIFESTACIÓN DE INTERES CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Bogotá D.C.,

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Ciudad. -

Referencia: Manifestación de Interés para limitar solo para **MIPYMES NACIONALES** el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** No. UAEJPMP-MC-004-2025 convocado por la **UNIDAD.**

Yo *(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés)* actuando *(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado)* de *(nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda),* identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en la participación en la selección del contratista y de esta forma limitar solo para **MIPYMES NACIONALES** los posibles oferentes dentro del proceso de contratación de la referencia, cuyo objeto es la *Prestación de servicios de vigilancia, seguimiento y radicación de trámites judiciales de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.*

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y *los de la persona jurídica que represento si aplica):*

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):_____
Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____
Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____
Dirección de notificaciones: ___
Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Cordialmente,

_____
(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado)

SEÑOR INTERESADO: EL DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE ESTE FORMULARIO ES INDISPENSABLE PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, Y LIMITAR SOLO LA PARTICPACIÓN PARA LAS MIPYMES, POR LO ANTERIOR SE DEBE TENER EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO Y LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015, MODIFICADO Y REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

FORMULARIO No. 8

FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, XXXXXXXXXXX, identificado con XXXXXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXXX, identificada con Ni XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Comercio, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de aplicar revisor fiscal:

Yo, XXXXXXXXXXXXX, identificado con XXXXXXXXXXXX, y con Tarjeta Profesional No. XXXXXXXXXXXX de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de C XXXXXXXXX identificado con XXXXXXXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Comercio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Bogotá, a los **XXX.**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Revisor fiscal si aplica

FORMULARIO No. 9

CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con Nit XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas y que autorizo la verificación respectiva de la sociedad incluido sus integrantes, en caso que la Entidad lo requiera.

Dada en la ciudad de _____ a los XXXX.

Cordialmente,

_____,

C.C. No. Expedida en

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

FORMULARIO No. 10

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

Yo, XXXXXXXXXXXXXXX, obrando en representación legal de XXXXXXXXXXXX con NIT XXXXXXXXXXXXXX, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No. 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, **Ley 1474 de 2011** "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante). XXXXXXXXXXXXXXX

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen: _____
_____

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los XXXXXX en la ciudad de Bogotá D.C.

Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX